

105-23.07

## NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de Enero de dos mil trece (2013)

La Suscrita Secretaria General, notifica por aviso al señor **JORGE ELIÉCER ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.197.835 de Bugalagrande (Valle), del **Auto No. 004 del 4 de Enero de 2013, Por Medio del Cual se Apertura un Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “ Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo”.

El señor **JORGE ELIÉCER ROJAS**, fue citado para la notificación personal del Auto reseñado en precedencia, mediante Oficio 105-23.07 CACCI 241 del 16 de Enero de 2013, sin que hasta la fecha haya comparecido a notificarse, pese a que se le envió la correspondencia por la Empresa de Correos SERVIENTREGA S.A. en la dirección del señor **JORGE ELIÉCER ROJAS**, bajo la guía No. 1077740974, la que fue entregada, tal como obra en la copia que se glosa al Expediente, razón por la que se procede a efectuar la notificación por **AVISO**, según lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se remite copia íntegra de la providencia a la Calle 8 Sur No. 3-44, Bugalagrande (Valle).

Se advierte al señor **JORGE ELIÉCER ROJAS**, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se procede a publicar en la Página Electrónica y en la Cartelera del Piso 6 del Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se encuentra ubicada la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por un término de cinco (5) días contados desde el **24 al 30 de Enero de 2013**.

Para el efecto pertinente, a continuación se transcribe la parte resolutive de la Providencia objeto de la presente notificación:

“En mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Valle Cauca,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Aperturar Proceso Sancionatorio radicado con el No. **PS-004-13**, en contra del señor **JORGE ELIÉCER ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.197.835 de Bugalagrande (Valle), en su calidad de Alcalde del Municipio de Bugalagrande (Valle), para la época de los hechos de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO.** Tener como pruebas los documentos remitidos con la solicitud emanada de la Subdirección Técnica del Cercofis Tuluá, las que se practiquen de oficio, las que aporte y solicite el Actor, de acuerdo a la delegación que se confiere a la Secretaría General, para que dirija e instruya la sustanciación del presente Proceso, dando cumplimiento a lo ordenado.

Así también:

a) Oficiar al Subdirector Técnico del Cercofis Tuluá, para que aporte copia del Plan de Mejoramiento suscrito con el Municipio de Bugalagrande, la Actas de Visita, la Matriz de Evaluación del Plan de Mejoramiento, el Derecho de Contradicción ejercido por el Sujeto de Control, el Informe Final de Auditoría y determine con precisión la fecha exacta del hecho que se reprocha y debe ser objeto de sanción.

b) Solicitar al Municipio de Bugalagrande (Valle), los documentos que se describen a continuación:

*;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

- Constancia Laboral, en la que se puntualice la fecha de vinculación y retiro, la dirección de su residencia, teléfonos y el sueldo devengado.
- Copia del Formato de Declaración de Bienes y Rentas completo.
- Copia de la Póliza de Manejo.

**TERCERO.** Se informa al Sujeto Procesal, que tiene quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al momento en que se surta la correspondiente notificación, para que presente sus descargos, explicaciones o aclaraciones y/o solicite la práctica de una diligencia de Versión Libre.

**CUARTO.** Notificar la presente decisión al señor **JORGE ELIÉCER ROJAS**, conocido de autos, en los términos de los artículos 65, 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo, la cual se producirá en la Calle Carrera 8 Sur No. 3-44 de Bugalagrande (Valle), teléfono 2237018, advirtiéndole que contra la presente actuación no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA (FIRMADO)**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Reviso. Elizabeth Narváez Aguirre, Secretaria General  
Proyectó. Piedad Sánchez Giraldo, Profesional Especializada".

El presente aviso se publica hoy veinticuatro (24) de Enero de dos mil trece (2013).

**ELIZABETH NARVAEZ AGUIRRE**  
Secretaria General

Elaborado por: P.S.G